



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1156-2023/MPS.

Sullana, 14 de setiembre de 2023.

VISTO: El Informe N°0239-2023-MPS/GDIS-S.MAPCD de fecha 12 de setiembre del año en curso, emitido por la Subgerencia Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante el cual solicita rectificación de nombres en Resolución de Alcaldía N°0919-2023/MPS;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio No 126-2023/GOB.REG.PIURA-UGEL-SULLANA.AEBTPE, de fecha 26.04.23, UGEL Sullana, invita a la Municipalidad Provincial de Sullana para coordinar acciones con la finalidad de fortalecer las capacidades de los directivos y responsables de la Educación Inclusiva de las instituciones Educativas de los 8 distritos de nuestra provincia. Articulando esfuerzos con la RED DE OMAPED PROVINCIAL;

Que, con fecha 22 de mayo del presente, se inició el primer taller de Asistencia Técnica de Educación Inclusiva en el distrito de Sullana bajo la responsabilidad de la Subgerencia Municipal de Atención a las personas con Discapacidad y UGEL Sullana específicamente con personal profesional especialistas de SAANEE Talleres que se han venido desarrollando en el Salón Víctor Borrero Vargas de la MPS, en horario de 9am a 12 m; la cual concluyó el día viernes 14 de julio con la asistencia de 26 docentes de diversas instituciones educativas de la localidad;

Que, con Informe N°0174-2023-MPS/GDIS-S.MAPCD de fecha 17/07/2023., la Subgerencia Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad alcanzó la relación de los participantes, así como del personal responsable de su ejecución, equipo capacitador y organizador de la UGEL para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación;

Que, con documento del Visto, la Subgerencia Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad solicita rectificación al haberse consignado en forme errónea algunos nombres;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Decreto Supremo N°004-219-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar los correctivos que el caso amerita; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectifíquese la Resolución de Alcaldía N°0919-2023/MPS de fecha 31/07/2023., en el sentido de precisar que los nombre correctos de las personas que se indican, y que han participado en el **PRIMER TALLER DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**, es como se detalla y no como se había consignado anteriormente:

DICE:

Srta. LESLY CURAY DEL ROSARIO
IVONNE JAQUELINE GIRON CRUZ
SUSANA LISBETH VALDIVIEZO NAVARRO
ANA YULLIANA VALIENTE REYES

DEBE DECIR:

Srta. LESLY MERCEDES CURAY DEL ROSARIO
YVONNE JAQUELINE GIRON CRUZ
SUSAN LISBETH VALDIVIEZO NAVARRO
ANA JUILLIANA LIZBETH VALIENTE REYES

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Mapem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipólito Pastis Juan Rivera
SECRETARIO GENERAL
ICAP N° 2099

/nl.V.